



Lanús, 04 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.102.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-130/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-130/2022, referente a la contratación de la obra “PUESTA EN VALOR PISTA DE SKATE POLIDEPORTIVO EVA PERÓN”;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 22 de julio del año 2022, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 119 - 1^{er} Llamado -, referente a la contratación mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-130/2022, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas WIDODO INVESTMENT S.A., EMCO CONSTRUCCIONES INTEGRALES & SERVICIO, COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS HACE FUTURO LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico con fecha del 28 de julio del corriente año, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma WIDODO INVESTMENT S.A., - C.U.I.T. N° 30-71167076-5 -, Proveedor Municipal N° 5605, por la suma total de PESOS OCHOCIENTO CINCO MIL (\$ 805.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 119 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 22 de julio del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la contratación de la obra “PUESTA EN VALOR PISTA DE SKATE POLIDEPORTIVO EVA PERÓN”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-130/2022, solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

Artículo 2º: Contrátese con la firma WIDODO INVESTMENT S.A., - C.U.I.T. N° 30-71167076-5 -, Proveedor Municipal N° 5605, con domicilio en la Avenida 25 de Mayo N° 2.459 de la localidad de Lanús, la obra “PUESTA EN VALOR PISTA DE SKATE POLIDEPORTIVO EVA PERÓN”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-130/2022, por la suma total de PESOS OCHOCIENTO CINCO MIL (\$ 805.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Cat. Prog. 36 - Partida 3.3.9 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación Empleo y de Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**SALA
Damia
n Ariel**

Firmado
digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2022.08.04
11:50:07 -03'00'



**GRINDETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.08.04
14:24:25 -03'00'

**SCHIAVONE
Damián**

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.08.04 13:10:09 -03'00'